

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0058-2018-INIA-OA

Lima, 04 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 258-2018-MINAGRI-INIA-SG-OA/UA del 31 de Mayo de 2018, suscrito por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2018-INIA del 19 de enero de 2018, el titular del pliego delegó a la Dirección General de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al presente año fiscal (en adelante el PAC INIA 2018), así como sus modificaciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2018-INIA del 19 de enero de 2018, se aprobó el PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 01.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2018-INIA del 16 de marzo de 2018, se aprobó la Primera Modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 02.

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2018-INIA del 15 de mayo de 2018, se aprobó la Segunda Modificación del PAC INIA 2018 (Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en su versión 03.

Que el artículo 15.2 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 (en lo sucesivo LCE), prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, capítulo VI Disposiciones Específicas, Numeral 7 y literal 7.6.2. Indica que [...Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC...]

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento, mediante el INFORME N° 258 -2018-MINAGRI-INIA-SG-OA/UA recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección.

Que, la Unidad de Presupuesto ha emitido la disponibilidad de crédito presupuestario del procedimiento de selección que se incluye, con el siguiente documento, Certificación de Crédito Presupuestario N° 1508.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.6.3) de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.

Que, en tal sentido, resulta necesario proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cuya ejecución corresponde al año fiscal 2018, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección, cuyo detalle se consigna en el **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y en uso de las atribuciones delegadas por Resolución Jefatural N° 015-2018-INIA; y con la visación del Director de la Unidad de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al presente año fiscal 2018, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección, cuyo detalle se consigna en el ANEXO 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
CPC. GLADIS L. FERRO ZÚNIGA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

04 JUN 2018

SR. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA



ANEXO N° 01

INCLUSION PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001972-INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

C) SIGLAS :

INIA

F) PLIEGO :

163

D) UNIDAD EJECUTORA :

UNIDAD EJECUTORA N° 01-SEDE CENTRAL

B) AÑO :

2018

E) RUC :

20131365294

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

N° REF	Item Unico Relación de Item	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ITEM ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (ITEM a Internal)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FUENTE DE FINANCIA MIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT ORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS OPERACIONES	OBSERV ACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
35	0 - Relación Item		0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			Adquisición de productos agroquímicos para las parcelas en 49 localidades del VRAEM del PIP N° 321778		40 - Unidad	1445	1 - Soles	1.00	225020	08	08	10	00	0 - Junio	381 - Sin Modalidad		0 - SI
							1	0 - NO	CAL AGRICOLA (DOLOMITA) X 40 KG.	1235230200335898	40 - Unidad	1445	1 - Soles	1.00	54910	08	08	10					0 - SI
							2	0 - NO	ABONO COMPUESTO (NPK) X 50 KG.	1017160500131790	40 - Unidad	063	1 - Soles	1.00	65537	08	08	10					0 - SI
							3	0 - NO	GUANO DE CORRAL X 50 KG.	1017150100131652	40 - Unidad	1091	1 - Soles	1.00	88033	08	08	10					0 - SI
							4	0 - NO	ROCA FOSFORICA X 50 KG.	1017160300131748	40 - Unidad	411	1 - Soles	1.00	16440	08	08	10					0 - SI

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIALic. Jackeline Estrada Mendoza
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Certifico:

Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

04 JUN 2018

STEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA

